



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR CONDUCTO DEL CUERPO ACADÉMICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LOCAL UAN-CA-108, CONSOLIDADO ANTE PRODEP Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.

La Universidad Autónoma de Nayarit, por conducto del Cuerpo Académico Derecho Constitucional Local UAN-CA-108, consolidado ante PRODEP y el Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco, A.C., en adelante denominadas “las Partes”;

MOTIVADAS “Las Partes” por el deseo de desarrollar y promover sus relaciones de cooperación.

CONSIDERANDO que la Universidad Autónoma de Nayarit, se encuentra representada en ese acto por su Rectora y representante legal, la doctora Norma Liliana Galván Meza, y el Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco, A.C., se encuentra representado por su Director General, el doctor José Guillermo García Murillo; y que ambas son instituciones de educación superior, teniendo en común el desarrollo de procesos y productos de investigación.

CONSIDERANDO que la Universidad Autónoma de Nayarit, dentro del proceso de investigación, cuenta con el Cuerpo Académico “Derecho Constitucional Local”, con clave UAN-CA-108, cuyas Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) son: Gestión del Conocimiento Jurídico, Gobierno y Gestión Judicial y, Organización y Competencia del Poder Público Local.

CONSIDERANDO que el Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco, cuenta con profesores especializados en esta área del conocimiento que desean desarrollar trabajos y construir sus propias líneas de investigación, al igual de potencializar la formación de recursos humanos en proyectos de investigación.

Han convenido lo siguiente:

**CLAUSULA I
OBJETIVO**

La Universidad Autónoma de Nayarit y el Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco,



A.C., acuerdan voluntariamente, participar conjuntamente en la realización de nuevos proyectos de investigación derivado de los resultados a través de las nuevas líneas que desarrolla la Red Internacional de Seguridad Pública y Derechos Fundamentales, así como del proyecto Observatorio Mujeres Paz y Seguridad y del proyecto Juventudes Amplificadoras de Paz, así también para fomentar actividades de intercambio académico - científico del Cuerpo Académico "Derecho Constitucional Local" con clave UAN-CA-108 y del claustro de profesores del Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco, A.C.

CLAUSULA II MODALIDADES DE COOPERACIÓN

"Las Partes" acuerdan que el ámbito de este convenio será el de la educación superior desde el aspecto académico-científico, por lo tanto, la colaboración se basará en tareas y actividades que permitan:

- a) Proyectos de investigación y publicación sobre las líneas de generación y aplicación de conocimiento mencionadas en la cláusula anterior, buscando temas en común, en el que se vean involucrados los estudiantes de ambas instituciones.
- b) Diseño e implementación de congresos, cursos, talleres, diplomados, presenciales y a distancia en la modalidad de clases espejo sobre temas inherentes a las líneas de generación y aplicación de conocimiento en mención.
- c) Suscripción de convenios específicos de colaboración y
- d) Colaboración en la divulgación de los resultados de los proyectos.

CLAUSULA III COMPROMISOS DE LAS PARTES

"Las Partes", se comprometen a desarrollar el trabajo en equipo y cumplir con los compromisos que se establezcan en este acuerdo o por cualquier otro medio escrito, bajo el espíritu de colaboración académica y apoyo mutuo.



“Las Partes”, irán fijando de mutuo acuerdo, dentro del espíritu de colaboración que les asiste, los compromisos para ir desarrollando proyectos y productos de investigación, determinando situaciones tales como: temas, plazos, compromisos, beneficios y demás que se requieran.

CLAUSULA IV RESPONSABLES

“Las Partes” designan como responsables para el desarrollo del presente acuerdo a las personas siguientes:

- Por la Universidad Autónoma de Nayarit: la Dra. María Dolores Cossio Rivera, Coordinadora del Cuerpo Académico “Derecho Constitucional Local” con clave UAN-CA-108.
- Por el Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco, A.C: el Dr. José Guillermo García Murillo, Director General del Instituto.

CLAUSULA V RECURSOS

Las actividades que se desprendan del presente acuerdo no implican erogaciones ni compromisos financieros para ningunas de “las Partes” firmantes.

CLAUSULA VI DERECHOS DE AUTOR

Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Convenio se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual éstos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, otorgando el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

“Las Partes” convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, artículos, posters de investigación, páginas de internet, bases de datos, etc.), así como las coproducciones y difusión de éstos que llegarán a generarse en virtud del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo.



“Las Partes” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio en sus tareas académicas:

CLAUSULA VII RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de “las Partes” para la ejecución de las actividades de cooperación, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que no se considerará patrón solidario o sustituto.

CLAUSULA VIII CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

“Las Partes” se eximen de cualquier responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez sea superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que “las Partes” determinen.

CLAUSULA IX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta por “las Partes” de común acuerdo, por los responsables establecidos en el presente convenio en la Cláusula IV.

CLAUSULA X DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado, previa evaluación de los resultados, mediante acuerdo escrito de “las Partes”.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de “las Partes”,



formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha en que tales modificaciones entrarán en vigor.

Cualquiera de "las Partes" podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de antelación.

La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las actividades, proyectos o productos que se hubieren formalizado durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el treinta de Agosto de dos mil veinticinco, y en la ciudad de Tepic, Nayarit, el ocho de Septiembre de dos mil veinticinco, en dos ejemplares siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT.**


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Dra. María Dolores Cossio Rivera
Coordinadora del Cuerpo Académico
de Derechos Constitucional Local

**POR EL INSTITUTO DE ALTOS
ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO,
A.C.**


Dr. José Guillermo García Murillo
Director General


Instituto de Estudios Jurídicos
Director General